PHILIPPO IIII; el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

a pedir diligencias que le conbinieren para su defensa.

Fianças del ynpuesto de cuno por ciento

Es cap. Vuenta ynporcal de lo que esta Ciud. aren
do el ynpuesto de cuno por ciento en alo garcia
y barguen en quien se remato el qual los pa
gos de sus en sus meses y asta ao y no a bor
gado fianças suplica a esta Ciud. a de nelos cavalle
ros comisarios le hicieron la dha reina pidan an
tele a la ciudad que de fianças en conformi
dad de dho remate por que acerca de un año
se remato y no a cumplido con su obligacion
y assi mismo pide a esta Ciud. que ordene
como lo tiene hecho por otros ayuntamientos
vaya dando a la parte de los menores de juan
bautista prebe los mrs que debiere y fueren
cayendo con lo cual esta Ciud. y con pagar los
demas arrendadores que deben de los ynpuestos
deste genero a libra y a molestia con dia sus pro
pios costas y salarios de un executor que esta
en esta Ciud. y si esta Ciud. acordare por mayor parte
en contrario protesta lo que de le protestar apela
des del luego y lo pide por testimonio.

La Ciud. acordo que alo garcia y barguen se obligue
y de fianças conforme el remate y condicion
con el fiscal y los señores comisarios lo pidan
en justicia y dello alo garcia y que alos pagos
ba delantado si quisiere con la calidad que tome
Caracol el contador de esta Ciud. y la persona a la